

Por medio de la presente comunicación informamos las modificaciones de las cláusulas tres, cuatro y ocho del Reglamento "REGLAMENTO "PROMOCIÓN: REFERÍ UN CLIENTE NUEVO Y OBTENÉ UN DESCUENTO", las cuales a partir del 26 de diciembre del 2023 se leerán de la siguiente forma:

Cláusula tres: Participantes y/o Beneficiarios. *En esta Promoción podrán participar personas con cedula jurídica y personas físicas mayores de edad, nacionales y residentes de la República de Costa Rica, que cuenten con un documento de identificación válido y vigente, que sean clientes actuales de los Servicios Residenciales y Empresariales de Telecable y que participen en la Promoción de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en este Reglamento (en adelante conocido como "Participante" y/o "Beneficiarios") refiriendo a cualquier persona física, mayor de edad que no sea cliente actual de Telecable.*

Los participantes no podrán ser persona jurídica, empleado, ejecutivo o funcionario del Organizador; o bien empleado, ejecutivo o funcionario de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta Promoción; ni pariente hasta primer grado, por afinidad o consanguinidad, de todos los anteriores.

Los Participantes deberán brindar información veraz y exacta, así como garantizar que los datos que aportan al Organizador son veraces y suficientes para ser localizados. Cualquier imprecisión y/o omisión que impida identificar o localizar al referido brindado por el Participante, así como cualquier información falsa brindada, implicará la descalificación del Participante en la mecánica promocional.

Cualquier disputa del Participante con cualquier tercero en cuanto a la titularidad del Beneficio será un asunto ajeno al Organizador, independientemente del origen o causa. El Organizador se limitará a entregar el Beneficio Promocional al Participante beneficiario cuyos datos hayan sido proveídos al Organizador.

Cláusula cuatro: Vigencia. *Esta Promoción es por tiempo limitado iniciando el dos (06) de enero 2023 finalizando el treinta y uno (31) de julio 2024 inclusive. La vigencia de la Promoción será publicada con la indicación "Promoción por tiempo limitado". El Organizador podrá extender la vigencia de esta Promoción en caso de que así lo desee.*

Clausula ocho: *En la Presente Promoción El Participante podrá referir a un (1) Cliente Nuevo y como máximo dos (2) Clientes Nuevos por año. En caso de referir a dos (2) o más Clientes Nuevos, no podrá El Participante solicitar que El Beneficio obtenido al referir a más de un Cliente Nuevo, sea acumulable en la misma facturación mensual. En esta línea de ideas, en caso de que el Participante refiera a dos Clientes Nuevos, El Beneficio que se aplica a la facturación mensual siguiente será únicamente del cincuenta (50%) por ciento de descuento, y El Beneficio obtenido por referir a más de un Cliente se aplicará en las facturaciones del mes siguiente.*

Sin embargo, una vez terminada la vigencia de esta al Participante no se le aplicarán Los Beneficios, que no hayan sido disfrutados. Por tanto, el último mes de facturación en el que se podrá aplicar el beneficio será julio 2024.

Igualmente, Telecable como Organizador de la presente Promoción solamente otorgará el Beneficio Promocional al Participante hasta que se cumplan las siguientes condiciones: a. Que el referido solicite el servicio y formalice el contrato respectivo. b. Que el referido pague la primera mensualidad del servicio. c. Adicional al contrato deberá igualmente firmar el consentimiento informado en el cual autoriza a Telecable el uso y tratamiento de sus datos personales.

Dichas modificaciones se realiza por decisiones comerciales.